

RESOLUCIÓN No. 097-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SIGNADO CON EL CÓDIGO Nro. LPI-DIGERCIC-2024-01 para la "ADQUISICIÓN DE
LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA
AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE
CÉDULAS POR PRIMERA VEZ".

Mgs. Ottón José Rivadeneira González
Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 52 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características"*;
- Que,** el artículo 66 de la norma ibídem, dispone: *"Se reconoce y garantizará a las personas: 25. El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características"*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 225, establece que el sector público comprende: *"1. Los organismos y dependencias de las funciones: ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por actonormativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos."*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, provee: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 estatuye lo siguiente: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, preceptúa: que: *"Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación"*

RESOLUCIÓN No. 097-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

presupuestaria”;

Que, el Código Orgánico Administrativo, COA, en su artículo 69, establece: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1.- Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”;*

Que, La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 48 establece: *“La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos:*

1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2. Para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Art. 3.- Contrataciones en el extranjero.- (Reformado por el Art. 1 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022; y, por el Art. 1 del D.E. 847, R.O. 381-3S, 24-VIII-2023; y Sustituido por el Art. 6 num. 2 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.*

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

En el caso de contrataciones de servicios, necesarias para el patrocinio, copatrocinio o asesoría internacional del Estado o de las entidades del sector público, a ejecutarse en el exterior, no serán aplicables en ninguna de las fases del proceso de contratación, incluida la fase preparatoria, las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública, los requisitos del presente Reglamento, ni las resoluciones de la entidad rectora del Sistema Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la institución contratante deberá emitir

RESOLUCIÓN No. 097-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

las resoluciones necesarias para normar este procedimiento y su control, teniendo en consideración el cuidado que requieren los recursos públicos.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

- Que,** el artículo 58 del Reglamento ibídem determina: “Comisión técnica.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, [...] Conjuntamente con la aprobación de los pliegos, del cronograma y la autorización de inicio del procedimiento de contratación se conformará la comisión técnica [...] En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.”;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 08, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, se adscribe la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en su artículo 21 inciso segundo establece: “La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativa y financieramente, su representante será el Director General.”;
- Que,** mediante Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de ese entonces, dispuso "Artículo 1.- Autorizadores de gasto para los procedimientos de contratación pública para la adquisición de bienes, ejecución de obra y prestación de servicios incluidos los de consultoría.- Delegar a los titulares de la Subdirección General, Coordinación General Administrativa Financiera, Coordinación General de Asesoría Jurídica, Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, Coordinación General de Servicios, Coordinación General de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, Dirección Administrativa, Dirección de Patrocinio y Normativa, Dirección de Servicios, Procesos y Calidad, Dirección de Comunicación Social, Dirección de Investigación Civil y Monitoreo, Dirección de Gestión de Tecnología de la Información TI, Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación; y, Coordinaciones Zonales o quienes hagan sus veces, como autorizadores de gasto para los procedimientos de contratación para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...)DISPOSICIONES GENERALES (...) **OCTAVA.-** Las delegaciones contenidas en el presente instrumento se confieren sin perjuicio de las atribuciones que puedan ejercer directamente el Director General, Subdirector, Coordinadores Generales, Directores Nacionales, Coordinadores Zonales y Subcoordinadores Zonales (Jefe de Oficinas Técnicas)”;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0002 de 07 de febrero de 2024, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, designó al Lcdo. Ottón José Rivadeneira González, como Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;

RESOLUCIÓN No. 097-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

Que, mediante Informe de Requerimiento de Licencias del Sistema de Identificación Biométrica Automatizado (ABIS), de fecha 17 de septiembre de 2024, el Ing. Antonio Rubén Ramos Ramos, Analista de la Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación; el Ing. Marco Javier Acosta Flores, Director de Servicios de Identificación y Cedulación; y, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Coordinador General de Servicios, concluyen y recomiendan lo siguiente: “6. **CONCLUSIONES** ✓ Mediante la validación de la información biométrica (huellas deca-dactilares y fotografías-rostro), a través del Sistema de Identificación Biométrica Automatizado (ABIS), la DIGERCIC busca garantizar la identidad de las personas, previniendo posibles casos de suplantación y/o doble identidad. ✓ De las 16.000.000 millones de licencias ABIS, adquiridas dentro del Contrato No. LPI-DIGERCIC-02-2019 (SEDIP); con corte al 31 de diciembre de 2023, se registra un consumo de 15.619.716 licencias, lo que representa el 98%, quedando tan solo el 2% de licencias ABIS disponibles, esto es 380.284 licencias, mismas que se han venido consumiendo desde enero de 2024. ✓ Con el análisis realizado respecto al crecimiento de la población, tanto ecuatoriana como extranjera; la capacidad productiva de la DIGERCIC para la entrega del servicio de cédula única por primera vez; y, considerando el consumo promedio diario de licencias ABIS generado en el año 2023, se ha proyectado la necesidad de 1.200.140 licencias, adicional a las 380.284 licencias que fueron el stock final al 31 de diciembre de 2023, con lo cual sumarían un total de 1.580.424 licencias, para ser usadas desde enero de 2024 hasta noviembre de 2026, aproximadamente, logrando con esto cubrir la demanda a nivel nacional, para la población tanto ecuatoriana como extranjera. 7. **RECOMENDACIONES** Con base a lo expuesto en el presente informe y, acogiendo la información remitida por el entonces Administrador del Contrato Nro. LPI-DIGERCIC-02-2019 (SEDIP), respecto al consumo y stock de las licencias ABIS; la Coordinación General de Servicios, recomienda a la máxima autoridad de la DIGERCIC, disponer a la unidad pertinente, ejecutar los proceso (sic) que correspondan para la adquisición de 1.200.140 licencias ABIS, para uso hasta noviembre de 2026, aproximadamente. En lo que se refiere a la infraestructura informática (hardware y software), que garantice el adecuado procesamiento y almacenamiento de la información dentro de la operación de los sistemas SEDIP y ABIS, la Coordinación General de Servicios no es competente para pronunciarse en aspecto de índole tecnológico; en este sentido, se recomienda disponer que el respectivo análisis lo efectúe la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación”;

Que, mediante INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD para la “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ”, de fecha 06 de noviembre de 2024, elaborado por el Ing. Hemerson Patricio Paucar Zambrano, Analista de Plataformas de Software 3; revisado por la Ing. Blanca Jeanneth Amores Hurtado, Analista de Desarrollo y Mantenimiento de Software 3; y, aprobado por la Ing. Adriana Gabriela Pichucho Villa, Directora de Infraestructura y Operaciones TIC, Encargada, se concluye lo siguiente: “10. **CONCLUSIÓN:** La DIGERCIC tiene la necesidad de contratar la “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ”, con el fin de: ● Garantizar la identidad de las personas, previniendo posibles casos de suplantación y/o doble identidad, mediante la validación de la información biométrica (huellas deca-dactilares y fotografías-rostro), a través del Sistema de Identificación Biométrica Automatizado (ABIS) de la DIGERCIC. ● Brindar el servicio de emisión de cédula única por primera vez a 1.200.140 personas que conforman la población ecuatoriana y extranjera”;

RESOLUCIÓN No. 097-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

Que, luego del procedimiento determinado en el ordenamiento jurídico, mediante oficio Nro. SERCOP No. RMI-33902-2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Servicio Nacional de Contratación Pública señala: *“En aplicación al Artículo 10 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Artículos 3 y 5 de su Reglamento General, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información publicada en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec con código de Verificación de Producción Nacional Nro. (VPN DIGERCIC-2024-01), informa que NO se ha identificado manifestaciones de interés del BIEN/ SERVICIO que cumplan con las condiciones generales y características técnicas detalladas en el mencionado proceso. En caso de que la información proporcionada no fuera verídica, este documento perderá validez y el solicitante será objeto de las sanciones establecidas en la Ley. El presente documento no constituye una autorización de importación, es necesario gestionar la misma ante el SERCOP”;*

Que, se cuenta con la autorización para la adquisición de los bienes en el exterior, mediante oficio Nro. SERCOP-DCPN-2024-1711-O, de 18 de noviembre de 2024, el Econ. Rayner Abraham Campoverde Peñafiel, Director de Control de Producción Nacional del Servicio Nacional de Contratación Pública, señala: *“CONCLUSIÓN: En función a la normativa anteriormente expuesta, la documentación presentada y una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-DIGERCIC-2024-01, mismo que determinó la NO existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se AUTORIZA la adquisición de los bienes en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos. Las especificaciones técnicas y condiciones detalladas en el mencionado proceso, no podrán ser modificadas al momento de iniciar el proceso de adquisición:*

VPN	DESCRIPCIÓN	VALOR
VPN-DIGERCIC-2024-01	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ	\$1'200.140,00

”;

Que, con fecha 20 de noviembre de 2024, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0673-M, el Mgs. Jaime Fernando Lara Izurieta, Director de Planificación e Inversión informa a la Ing. Adriana Gabriela Pichucho Villa, Directora de Infraestructura y Operaciones TIC, Encargada que se cuenta con la Certificación Nro. 0255 2024-PC; y, señala lo siguiente: *“(…) Mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC.DIO-2024-0463-M de 20 de noviembre de 2024, la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC, solicita la certificación PAP para la actividad denominada: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ.- En virtud de lo expuesto, la Dirección de Planificación e Inversión emite la certificación Nro. 0255-2024-PC, conforme al documento adjunto.- Respecto al valor del IVA se solicita*

RESOLUCIÓN No. 097-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

observar lo informado por la Dirección Financiera mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2024-0831-M de 15 de abril de 2024”;

- Que,** el 21 de noviembre de 2024, el Ing. Hemerson Patricio Paucar Zambrano, Analista de Plataformas de Software 3; la Ing. Blanca Jeanneth Amores Hurtado, Analista de Desarrollo y Mantenimiento de Software 3; y, la Ing. Adriana Gabriela Pichucho Villa, Directora de Infraestructura y Operaciones TIC, Encargada, suscriben el Estudio de Mercado para la: *“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ”*;
- Que,** el 21 de noviembre de 2024, el Ing. Hemerson Patricio Paucar Zambrano, Analista de Plataformas de Software 3; la Ing. Blanca Jeanneth Amores Hurtado, Analista de Desarrollo y Mantenimiento de Software 3; y, la Ing. Adriana Gabriela Pichucho Villa, Directora de Infraestructura y Operaciones TIC, Encargada, suscriben las especificaciones técnicas para la: *“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ”*;
- Que,** con fecha 21 de noviembre de 2024, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2024-2182-M, la Ing. Mery Paola Congo Narváez, Directora Financiera, informa a la Ing. Adriana Gabriela Pichucho Villa Directora de Infraestructura y Operaciones TIC, Encargada, lo siguiente: *“(…) institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:*
GASTO CORRIENTE:
Programa 55.-: IDENTIFICACION CEDULACION Y REGISTRO DE HECHOS Y ACTOS RELATIVOS AL ESTADO CIVIL DE LOS CIUDADANOS
Actividad 001.- GESTION OPORTUNA DE RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y TECNOLOGICOS
Certificación PAP No.- 0255-2024-PC-ID-890 y 908
Certificación Presupuestaria No.- 274
Partidas No. 840402 correspondiente a “Licencias Computacionales”; USD 700.000,00
– Fuente 001 y USD 500.000,00 Fuente 002
Así también, se remite el Comprobante de Aval a Contratos No. 4, en el que se detallan las partidas No. 840402 correspondiente a “Licencias Computacionales”, por los montos de USD 700.000,00 – Fuente 001 y USD 500.000,00 Fuente 002
El monto certificado financia la “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ”, valor del subtotal; con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas;
- Que,** se cuenta con la certificación presupuestaria Nro. 274 de 21 de noviembre de 2024, para la *“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN*

RESOLUCIÓN No. 097-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ”;

Que, se cuenta con el Comprobante de Avales a Contratos Nro. 4., de 21 de noviembre de 2024 para la *“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ”;*

Que, mediante oficio Nro. MINTEL-SGERC-2024-1241-O, de 22 de noviembre de 2024, el Dr. Carlos Andrés Saavedra Arancibia, Subsecretario de Gobierno Electrónico y Registro Civil del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, emite la viabilidad técnica del proyecto con solicitud No. 8278 -DIGERCIC - Adquisición de licencias de software para el sistema de identificación biométrica automatizado (ABIS) para la operación en el sistema de emisión de documentos de identidad y pasaportes (SEDIP) para la emisión de cédulas por primera vez, en la cual señala lo siguiente: *“ (...) Una vez que se ha revisado la información presentada por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación - DIGERCIC, y en concordancia al informe técnico adjunto, se aprueba la viabilidad técnica del proyecto, siendo total responsabilidad del contenido y análisis presentado en dicha documentación, la institución que postuló el proyecto.- Los documentos de respaldo se encuentran adjuntos en el Sistema de Contratación de Tecnologías de la Información - CTI.- El presente documento tiene una validez de doce (12) meses contados a partir de su expedición, transcurrido este tiempo, si la institución no realizó la contratación y si persiste en la entidad la necesidad de la contratación, deberá presentar una nueva solicitud a través del Portal CTI de acuerdo a lo que establece la “Norma Técnica que regula el procedimiento para la aprobación de viabilidad técnica de proyectos de gobierno electrónico y para la autorización de criticidad de software y servicios relacionados al software”, emitida a través de Acuerdo Ministerial No. 032-2022 y publicado en el Suplemento N° 201 - Registro Oficial de 01 de diciembre de 2022 y sus reformas emitidas mediante Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0009 y Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2024-002.- Cabe resaltar que el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información no aprueba ninguno de los documentos presentados por la institución, los mismos son sólo insumos para el análisis de criticidad de software. La determinación y establecimiento de los términos de referencia, especificaciones técnicas, cantidades, plazos, precios y condiciones; el tipo de proceso y resultados de la contratación a través del Sistema Nacional de Contratación Pública o ejecutada de manera directa por la institución; así como el cumplimiento de todas las directrices y disposiciones emitidas por los entes de control correspondientes, entre estas las “Normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos”, emitidas por la Contraloría General del Estado, son de única y exclusiva responsabilidad de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación - DIGERCIC”;*

Que, el 22 de noviembre de 2024, el Ing. Hemerson Patricio Paucar Zambrano, Analista de Plataformas de Software 3; la Ing. Blanca Jeanneth Amores Hurtado, Analista de Desarrollo y Mantenimiento de Software 3; y, la Ing. Adriana Gabriela Pichucho Villa, Directora de Infraestructura y Operaciones TIC, Encargada, suscriben la VERIFICACIÓN DE

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección: Amazonas N37-61 y Naciones Unidas

Código postal: 170507 / Quito Ecuador **Teléfono:** +593-2 3731110

www.registrocivil.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 097-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

LA COBERTURA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS POR EL ECUADOR EN LA CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ";

Que, se cuenta con el Anexo A correspondiente al Informe Técnico - Jurídico para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ";

Que, el 22 de noviembre de 2024, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC.DIO-2024-0477-M, la Ing. Adriana Gabriela Pichucho Villa, Directora de Infraestructura y Operaciones TIC, Encargada., solicita al Mgs. Ottón José Rivadeneira González, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, lo siguiente: "(...) Debido a lo anteriormente expuesto, solicito a usted, autorizar la solicitud de inicio y gasto del proceso: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ" por el monto de USD. USD 1.113.000,00 (UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA.- Además, conforme consta en las especificaciones técnicas en el numeral 22, se sugiere la designación de la comisión técnica o delegado responsable para la ejecución precontractual: - Mgs. Germán Rodrigo Sánchez Velarde, Analista de Soporte de Usuarios 3, C.I.: 1713782355. (Presidente) - Mgs. Roberto Miguel Espín Villacrés, Analista de Plataformas de Software 3, C.I.: 1714075361. (Titular de área requirente) - Ing. Daniel Medardo Garzón Andrade, Director de Servicios Electrónicos, C.I.: 1715286223. (Profesional afín) - Director Financiero o su delegado: Pablo Xavier Sánchez Yáñez - Recaudador de Servicios (con voz, sin voto) - Coordinador General de Asesoría Jurídica o su delegado: Elizabeth Paola Flores Yaguargos - Analista de Dictámenes Jurídicos 3 (con voz, sin voto)";

Que, el 22 de noviembre de 2024, mediante memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2024-0284-M, el Mgs. Ottón José Rivadeneira González, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, solicita a la Mgs. María Elena Calle Naranjo, Directora Administrativa y al Mgs. Vinicio Javier Moreno Proaño, Coordinador General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "(...) Por medio del presente, solicito a Usted designar a quien corresponda se proceda con la elaboración de los pliegos del proceso y resolución administrativa del proceso de Licitación Internacional: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ" cuyo presupuesto referencial es de "USD. USD 1.113.000,00 (UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)". - Adicionalmente, solicito a Ud., una vez elaborados los pliegos correspondientes se remitan los mismos a la Coordinación General de Asesoría Jurídica para la elaboración de la resolución de inicio correspondiente.-En virtud de lo expuesto, remito a Usted los documentos habilitantes por un medio digital físico (1CD).";

El Mgs. Ottón José Rivadeneira González en ejercicio de las atribuciones conferidas en las resoluciones Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 y Nro. 011-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de

RESOLUCIÓN No. 097-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

fecha 20 de julio de 2023 y 23 de agosto de 2023, respectivamente; con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y normativa secundaria expedida por el SERCOP.

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR EL INICIO del proceso de Licitación Pública Internacional No. LPI-DIGERCIC-2024-01 para la: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ", de conformidad con los antecedentes expuestos, cuyo presupuesto referencial es de USD 1.113.000,00 (UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA., con un plazo de ejecución de 15 días plazo contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista.; y, con las especificaciones técnicas que se detallan en los pliegos.

Artículo 2.- APROBAR los pliegos y el cronograma del proceso de Licitación Pública Internacional No. LPI-DIGERCIC-2024-01 para la: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ", conforme el siguiente detalle:

Concepto	Día	Hora (GMT-5)
Fecha de publicación	22/11/2024	21h00
Fecha límite de preguntas	23/11/2024	18h00
Fecha límite de respuestas y/o aclaraciones	24/11/2024	18h00
Fecha límite de entrega de ofertas	27/11/2024	15h00
Fecha de apertura de oferta	27/11/2024	16h00
Fecha estimada de adjudicación	29/11/2024	17h00

Nota: En caso de que existan errores de forma susceptible de convalidación, la Comisión Técnica reformará el cronograma, incluyendo 1 día para presentación de convalidaciones.

Artículo 3.- DESIGNAR a los servidores públicos para que integren la Comisión Técnica de conformidad con el siguiente detalle:

1. Mgs. Germán Rodrigo Sánchez Velarde, Analista de Soporte de Usuarios 3, con cédula Nro. 1713782355, delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá;
2. Mgs. Roberto Miguel Espín Villacrés, Analista de Plataformas de Software 3, C.I.: 1714075361, delegado del titular del área requirente;
3. Ing. Daniel Medardo Garzón Andrade, Director de Servicios Electrónicos, con cédula Nro. 1715286223, profesional afín al objeto de la contratación;
4. Director Financiero o su delegado: Pablo Xavier Sánchez Yáñez - Recaudador de Servicios, con cédula Nro. 1711301299 (con voz, sin voto)
5. Coordinador General de Asesoría Jurídica o su delegado: Elizabeth Paola Flores Yaguargos,-

RESOLUCIÓN No. 097-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

Analista de Dictámenes Jurídicos 3, con cédula Nro. 1718116880 (con voz, sin voto)

Quienes forman parte de la Comisión Técnica y estarán a cargo de la etapa precontractual del proceso de contratación signado con el código No. LPI-DIGERCIC-2024-01.

Artículo 4.- APROBAR el llamamiento a licitación del proceso de Licitación Pública Internacional No. LPI-DIGERCIC-2024-01 para la: “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ”.

Artículo 5.- NOTIFICAR por intermedio de la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, a la Unidad Requirente, Dirección Administrativa, Dirección de Comunicación Social y a la Comisión técnica designada en el artículo 3 de este instrumento legal.

Artículo 6.- DISPONER a la Dirección Administrativa la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, a través de una publicación especial la documentación relevante en el momento oportuno.

Artículo 7.- DISPONER la publicación internacional del llamamiento a Licitación Pública Internacional No. LPI-DIGERCIC-2024-01 para la: “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ”.

Artículo 8.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución y demás documentación relevante en el portal institucional de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Artículo 9.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, D.M., a los veinte y dos (22) días del mes de noviembre de 2024.

Mgs. Ottón José Rivadeneira González
Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Nota. La información y documentación que sustenta la presente resolución, la justificación técnica, económica y financiera, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de esta resolución es de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de la misma, en el ámbito de sus competencias.

RESOLUCIÓN No. 097-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

Elaborado por:	Abg. William Obando Peñafiel. Analista de la Dirección de Asesoría Jurídica	
Revisado por:	Abg. Gabriela Muñoz Erazo Directora de Asesoría Jurídica (S)	
Aprobado por:	Mgs. Vinicio Javier Moreno Proaño Coordinador General de Asesoría Jurídica	